

ORDENANZA N° 2311/2000

VISTO:

La Ordenanza N° 2226/99; y

CONSIDERANDO:

Que se ha citado a personas que están a cargo de distintas Oficinas Públicas, tales como Registro Civil, Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Administración Provincial de Impuestos, Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia, Delegación Gálvez, Ley 5110, I.A.P.O.S. y Caja de Jubilaciones de la Provincia, a los fines de que expongan sobre las necesidades edilicias de cada una de las reparticiones mencionadas, para que en base a ella se elabore un anteproyecto que las contemple;

Que las personas indicadas concurren a la reunión celebrada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, encontrándose presente en dicho acto el Arquitecto Roberto Monteverde, dependiente de la Municipalidad de Gálvez, quien hizo entrega a las referidas personas de formularios donde debían establecerse las necesidades edilicias de cada una de las reparticiones, todo lo cual fue cumplimentado;

Que el Profesional mencionado hizo las respectivas evaluaciones y presentó a este Honorable Concejo Municipal un anteproyecto que contempla los requerimientos solicitados por las entidades citadas, incluso de otras que en el futuro pueden establecerse;

Que la concreción de la obra implica instalar en un lugar adecuado, ya que es equidistante de los distintos puntos geográficos de la Ciudad, un CENTRO CIVICO donde funcionarán oficinas que serán utilizadas diariamente por los habitantes de la ciudad y localidades vecinas;

Que ello significa un adelanto y progreso para toda la comunidad, a lo que hay que agregar el impulso a una mayor actividad económica y laboral proveniente de la inversión que debe realizarse para la concreción de la obra;

Que la construcción y refacciones que deben realizarse conforme a lo antes explicitado y anteproyecto presentado no significará una mayor carga impositiva para los contribuyentes porque será solventada con el propio presupuesto del Honorable Concejo Municipal sin que se alteren las cifras establecidas en los presupuestos anteriores y/o mediante operaciones crediticias que serán canceladas con los ingresos proveniente de cánones locativos que deberán abonar quienes ocupen las dependencias diagramadas;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-APRUÉBASE el anteproyecto confeccionado por el Arquitecto Roberto Monteverde para la construcción del **CENTRO CIVICO DE GALVEZ** en el inmueble con identificación catastral, Sección

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fé)**

1, N° de contribuyente 747 y que se encuentra ubicado en calle Bartolomé Mitre y Belgrano de nuestra Ciudad.-----

ART.2°)-DISPÓNGASE lo pertinente para que dicho anteproyecto se transforme en plano definitivo para que se realice la obra indicada en la presente, lo que tendrá lugar en la medida que se disponga de la partida presupuestaria correspondiente si así fuera necesario.-----

ART.3°)-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona del Sr. Intendente y/o en la que éste delegue y al Honorable Concejo Municipal en la persona de su presidente y/o en quién este delegue para ser en forma conjunta toda las gestiones o trámites que fueren menester y ante las autoridades competentes de manera que se puedan concretar los respectivos contratos de locación debiéndose observar en este aspecto las circunstancias de hecho y derecho que correspondan.-----

ART.4°)-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Municipal para que conjuntamente y conforme a lo antes establecido realicen los trámites y gestiones que fueren menester en las entidades financieras oficiales y/o privadas de manera que se logre la obtención de los fondos necesarios para la concreción de la obra de referencia teniéndose en cuenta los ingresos que resulten conforme a lo establecido en el artículo anterior.-----

ART.5°)-PROCEDER al envío de notas a todas las entidades inscriptas en el protocolo del Concejo de la ordenanza sancionada conjuntamente con el anteproyecto de plano que forma parte de la misma.-----

ART.6°)-El excedente de cada una de las partidas presupuestarias quedarán comprometidas y afectadas a la PARTIDA REFACCION DE EDIFICIO de manera que se pueda adelantar construcción de la obra.-----

ART.7°)-PROCEDER a publicar por medios radiofónicos y gráficos la sanción de la presente Ordenanza de manera que la comunidad de Gálvez esté en conocimiento del decisorio establecido en esta Ordenanza y de todo los detalles y características de la obra.----

ART.8°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.----

SALA DE SESIONES, 04 DE DICIEMBRE DE 2000.-